República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2018-00423-00.

La gestora judicial de la entidad crediticia accionante allega el avalúo del bien raíz aprisionado en el presente proceso, identificado con la matrícula inmobiliaria Nº 280-112301.

Sin embargo, **tal actuación de ninguna manera puede ser aceptada por la Judicatura**, en vista de que el dictamen rendido por la especialista no cumple con la mayoría de presupuestos previstos en los ords. 1º a 10º del art. 226 del C.G.P., ya que dicha profesional se abstuvo de adosar los soportes relacionados con su profesión, especialmente los atinentes a la habilitación para su ejercicio, los títulos académicos y la experiencia, además que no suministró los datos atinentes a las publicaciones realizadas, los casos y procesos en que hubiera participado y si se configuran las causales estatuidas por el art. 50 *ibidem*, como tampoco allegó la información y documentos de que tratan los restantes numerales referidos.

De este modo, se **requiere** al organismo proponente, a fin de que anexe la estimación, ciñéndose estrictamente a las exigencias normativas que rigen su elaboración y adosamiento, tomando en cuenta las específicas observaciones aquí planteadas.

Finalmente, **se pone en conocimiento** el reporte anexado por el respectivo secuestre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

Firmado

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 18-1-2021. SECRETARIA.

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f835519dae6eef54fa607fa62bda841fa2cfadd2d0fa238205c3359b617a4d7f
Documento generado en 14/01/2021 04:11:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica